

VISTO:

La necesidad de incorporar al parque vial municipal una máquina retroexcavadora; y

CONSIDERANDO:

Que existen en el mercado de usados maquinarias de características perfectamente adaptables a las necesidades de los trabajos que se realizan en el área de Vialidad.

Que existen en el patrimonio municipal dos retroexcavadoras, que por su antigüedad y uso hoy resultan antieconómicas a los intereses municipales debido al deterioro lógico producido por el tiempo, sumado a las dificultades que se presentan al momento de adquirir repuestos y su costo, para las reparaciones necesarias para un normal funcionamiento.

Que las mismas podrían ser entregadas como parte de pago para la adquisición de una usada de menor antigüedad.

Que es facultad del Departamento Deliberativo aprobar la compra de bienes municipales y autorizar la entrega de otros como forma de pago.

Que esta operación es conveniente a los intereses municipales.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a entregar a cuenta de precio para la
===== adquisición de una máquina Retroexcavadora usada, los bienes que se detallan:

1.- Una Máquina Retroexcavadora Marca HIDROMAX H-145, 23 tns. de peso, balde de 1400 lts. Año 1986, Motor Perkins 6 T Intercooler.

2.- Una Máquina Retroexcavadora Marca HIDROMAX H-145 T, 23 tns. de peso, balde de 1400 lts. Año 1989, Motor Perkins 6 T Intercooler.

ARTICULO 2º) Los elementos ofrecidos a cuenta de precio deberán ser tasados por la
===== correspondiente oficina técnica y el Departamento Ejecutivo no podrá aceptar propuestas inferiores al 75% de las mismas.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Diciembre de 2008.-